



DECRETO ALCALDICIO N° 000562

LITUECHE, 15 ABR 2024

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- ✓ Que, en el Programa Recreacional está programado realizar el Campeonato Comunal de Fútbol.
- ✓ Que, para el desarrollo de esta actividad se requiere del Servicio de Arbitraje.
- ✓ El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 232 emitido por el DAF.
- ✓ Las Bases Administrativas demás antecedentes, que regula el proceso de contratación del Servicio de Arbitraje Campeonato Comunal de Fútbol Litueche 2024 y que se adjuntan al presente Decreto.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 163/2023 de la sesión ordinaria N° 89, que aprueba el presupuesto municipal 2024. El Decreto N°1632 de fecha 26-12-2023 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.671 de fecha 28-12-2023 que aprueba el Plan Anual de Compras 2024. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de Enero de 2024 que fija las subrogancias de los cargos municipales. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal

DECRETO:

1.- **LLAMESE** a licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la contratación del "Servicio de Arbitraje Campeonato Comunal de Fútbol Litueche 2023".

2.- **APRUEBASE** en todas sus partes las Bases Administrativas, Anexos antecedentes de la Licitación Pública, que forman parte integrante de la Bases Administrativas.

3.- **NOMBRASE** como integrantes de la **Comisión Evaluadora** de la citada licitación, a los funcionarios que se indican o quién(es) subrogan o continúan jerárquicamente.

- ✓ **DIDECO**
- ✓ **JEFE DEPTO.SOCIAL**
- ✓ **DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

4.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
Por orden del Sr. Alcalde


LAURA URIBE SILVA
SECRETARÍA MUNICIPAL


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RAA/RAA
DISTRIBUCION

- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes
- Archivo Deportes

